

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

"2013 – Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº 084 /2013.-
LETRA: BPJ – M.A.LL.-

Ushuaia, 29 de mayo de 2013.-

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante
Damián De Marco
S-----/-----D

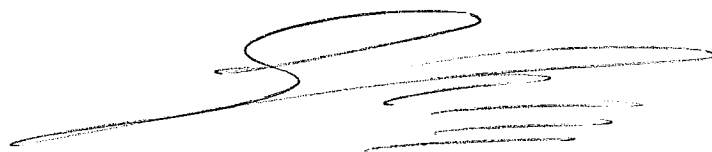
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30-05-13	Hs. 1143
Numero: 643	Fojas: 8
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted proceda a la suscripción de las tres (3) Minutas de Comunicación que se adjunta dirigidas a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Instituto Provincial de Vivienda y al departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia. El mentado acto tiene como objeto solicitar a las referidas dependencias estatales informe estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio suscripto entre las mismas de fecha 12/07/2010, cuya articulación tienen como finalidad generar una vía de acceso que vincula a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización desarrollada en la zona del Río Pipo. Para su mejor información, se adjunta copia del referido instrumento.

La necesidad de dicha solución para la ciudad, se verifica en los múltiples reclamos que he recibido desde el bloque que lidero por parte de los vecinos de dicha Urbanización y aledañas a la misma, en tanto en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad, en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Como colofón de lo expuesto, es que se requiere el acompañamiento de mis pares en los proyectos de Minuta de Comunicación que se adjuntan.


Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ushuaia, de junio de 2013.-

Sra. Gobernadora de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Da. María Fabiana Ríos

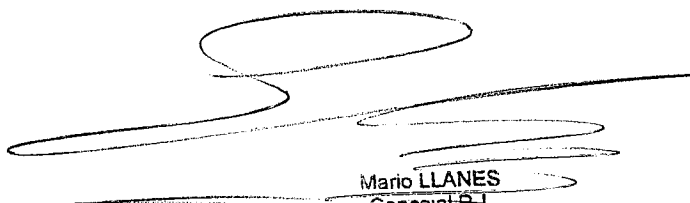
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de la celebración de Convenio entre vuestro estado provincial, el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Ushuaia de fecha 12/07/2010, cuyo N° de registro se encuentra signado como 14506/10, siendo ratificado mediante Decreto provincial N° 1810/10, conteniendo como objeto dicho documento instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la generación de una vía que vincule a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento, ergo la efectivización de la cesión de la Parcela 8, Macizo 1, sección J Ushuaia, mediante el dictado del decreto respectivo y su posterior remisión a la Legislatura provincial conforme exigencia prevista normativamente (Cap. V Ley territorial N° 6), conforme compromiso asumido en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

Las razones que generan la premura de resolver la expuesta situación se verifica en que aún se encuentran vigentes las razones plasmadas en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, siendo de mayor insistencia los múltiples reclamos que se reciben por parte de los vecinos de dicha Urbanización y aledañas a la misma, en razón de que en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad, en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Se deja constancia que igual comunicación con idéntica finalidad se ha remitido al Instituto Provincial de Vivienda y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia.

Para su mayor información, se acompaña copia del Convenio referenciado y Decreto provincial N° 1810/10.

Saludo a Ud. Atentamente



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ushuaia, de junio de 2013.-

Sr. Presidente del
Instituto Provincial de Vivienda
MMO José Luis Del Giúdice

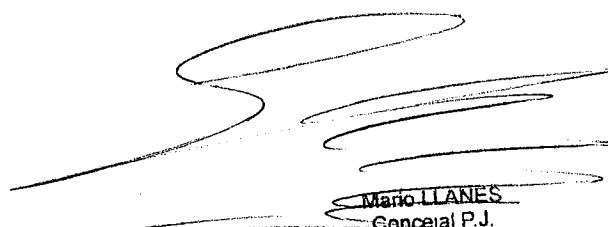
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de la celebración de Convenio entre vuestro Instituto, el Estado provincial y la Municipalidad de Ushuaia de fecha 12/07/2010, cuyo N° de registro se encuentra signado como 0156/10, siendo ratificado mediante Decreto provincial N° 1810/10, conteniendo como objeto dicho documento instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la generación de una vía que vincule a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento, ergo la efectivización de la cesión de la Parcela 1, Macizo 56A, sección J Ushuaia, mediante el dictado de la Resolución respectiva, como asimismo la formulación del proyecto ejecutivo de la vía de acceso indicada, conforme compromiso asumido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del referido Convenio.

Las razones que generan la premura de resolver la expuesta situación se verifica en que aún se encuentran vigentes las razones plasmadas en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, siendo de mayor insistencia los múltiples reclamos que se reciben por parte de los vecinos de dicha Urbanización y aledañas a la misma, en razón de que en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad, en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Se deja constancia que igual comunicación con idéntica finalidad se ha remitido a la Gobernación y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia.

Para su mayor información, se acompaña copia del Convenio referenciado y Decreto provincial N° 1810/10.

Saludo a Ud. Atentamente.-



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ushuaia, de junio de 2013.-

Sr. Intendente de la
Municipalidad de Ushuaia
Don Federico Sciurano

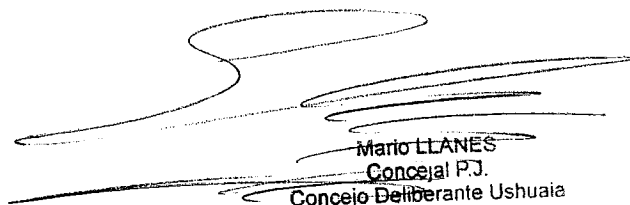
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de la celebración de Convenio entre vuestro Departamento Ejecutivo, el Estado provincial y el Instituto Provincial de Vivienda de fecha 12/07/2010, cuyo N° de registro se encuentra signado como 5361/10, conteniendo como objeto dicho documento instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la generación de una vía que vincule a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para el cumplimiento obligaciones contenidas en dicho documento, ergo la efectivización de la mensura de la vía de comunicación proyectada, conforme compromiso asumido en las Cláusulas Séptima del referido Convenio. Asimismo, informe cuales son las fracciones de tierras de dominio municipal y cual es su naturaleza, delimitadas entre las parcelas mencionadas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del instrumento convencional celebrado y las respectivas márgenes del Río Pipo, con el objeto de proceder a desafectar y autorizar el uso para dicha futura arteria.

Las razones que generan la premura de resolver la expuesta situación se verifica en que aún se encuentran vigentes las razones plasmadas en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, siendo de mayor insistencia los múltiples reclamos que se reciben por parte de los vecinos de dicha Urbanización y aledañas a la misma, en razón de que en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad, en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Se deja constancia que igual comunicación con idéntica finalidad se ha remitido a la Gobernación y al Instituto Provincial de Vivienda.

Para su mayor información, se acompaña copia del Convenio referenciado y Decreto provincial N° 1810/10.

Saludo a Ud. Atentamente.-



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 JUL. 2010

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Dn. Ruben A. BAHNTJE, la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente, Dn. Federico SCIURANO y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Abogada Gabriela MUÑIZ SICCARDI; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha doce (12) de Julio de 2010 y se encuentra registrada bajo el N° 14506, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

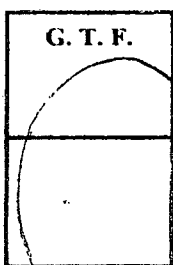
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14506, suscripto la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Dn. Ruben A. BAHNTJE, la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente, Dn. Federico SCIURANO y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Abogada Gabriela MUÑIZ SICCARDI, de fecha doce (12) de Julio de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1810/10



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ruben Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Mario LLANES
Concejal P.J.

Concejo Deliberante Ushuaia

IPV
Dirección Gral. Administración

14 JUL 2010

N° 0156

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5361
Ushuaia,	14 JUL 2010
D. María Eugenia ECNAGUE Subsecretaria Legal y D.C. Concejo Deliberante Ushuaia Firma y Sello	

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 JUL 2010
BAJO N° 14506
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

CONVENIO

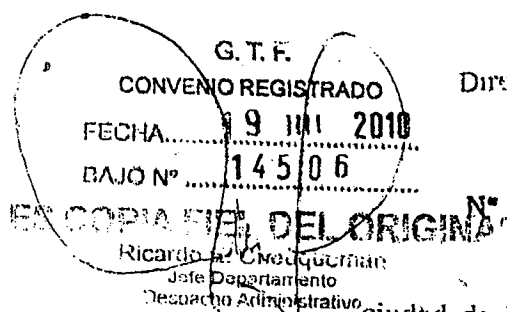
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Don. Ruben Alberto BAHNTJE, Documento Nacional de Identidad N° 18.250.376, con domicilio en la calle San Martín N° 450, "ad referéndum de la Sra. Gobernadora", en adelante LA PROVINCIA; la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum del Concejo Deliberante", en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por la Sra. Presidente, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, Documento Nacional de Identidad N° 20.675.576, con domicilio legal en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante EL IPV, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD y EL IPV, ante la necesidad de generar una vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, acuerdan instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales, que permitan viabilizar el proyecto de trama urbana para el sector.

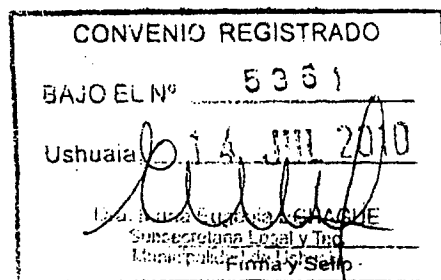
SEGUNDA: EL MUNICIPIO y EL IPV declaran que han evaluado la factibilidad técnica del sector, determinando que la traza más adecuada que permitiría comunicar la Avenida Hipólito Irigoyen con la urbanización del Río Pipo, atraviesa los predios identificados catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de dominio de la Provincia y parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de dominio del IPV, ambas de la ciudad de Ushuaia. En tal entendimiento propician, se formalicen las cesiones necesarias a fin de realizar el proyecto ejecutivo que cuenta con la instancia ambiental aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 055/1999 y convalidada por la Ordenanza Municipal N° 3721.

TERCERA: LA PROVINCIA, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de la

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



IPV
Direccion Gral. Administracion
14 JUL 2010



ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.123,65 m²), identificada como Fracción C, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

CUARTA: EL IPV, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de la ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.724,71 m²), identificada como Fracción G, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

QUINTA: EL MUNICIPIO en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos, se compromete a desafectar y autorizar el uso, de las fracciones de tierras fiscales de dominio municipal, delimitadas entre las parcelas mencionadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA y las respectivas márgenes del Río Pipo.

SEXTA: EL IPV se compromete a formular el proyecto ejecutivo de la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la ratificación del presente convenio.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar la mensura de la vía de comunicación proyectada, de acuerdo al croquis que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de JUL de 2010.

Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Abogada Gabriela C. Muñoz
Presidente
Instituto Provincial C. VIVI

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 JUL 2010
BAJO N° 14508
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo C. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

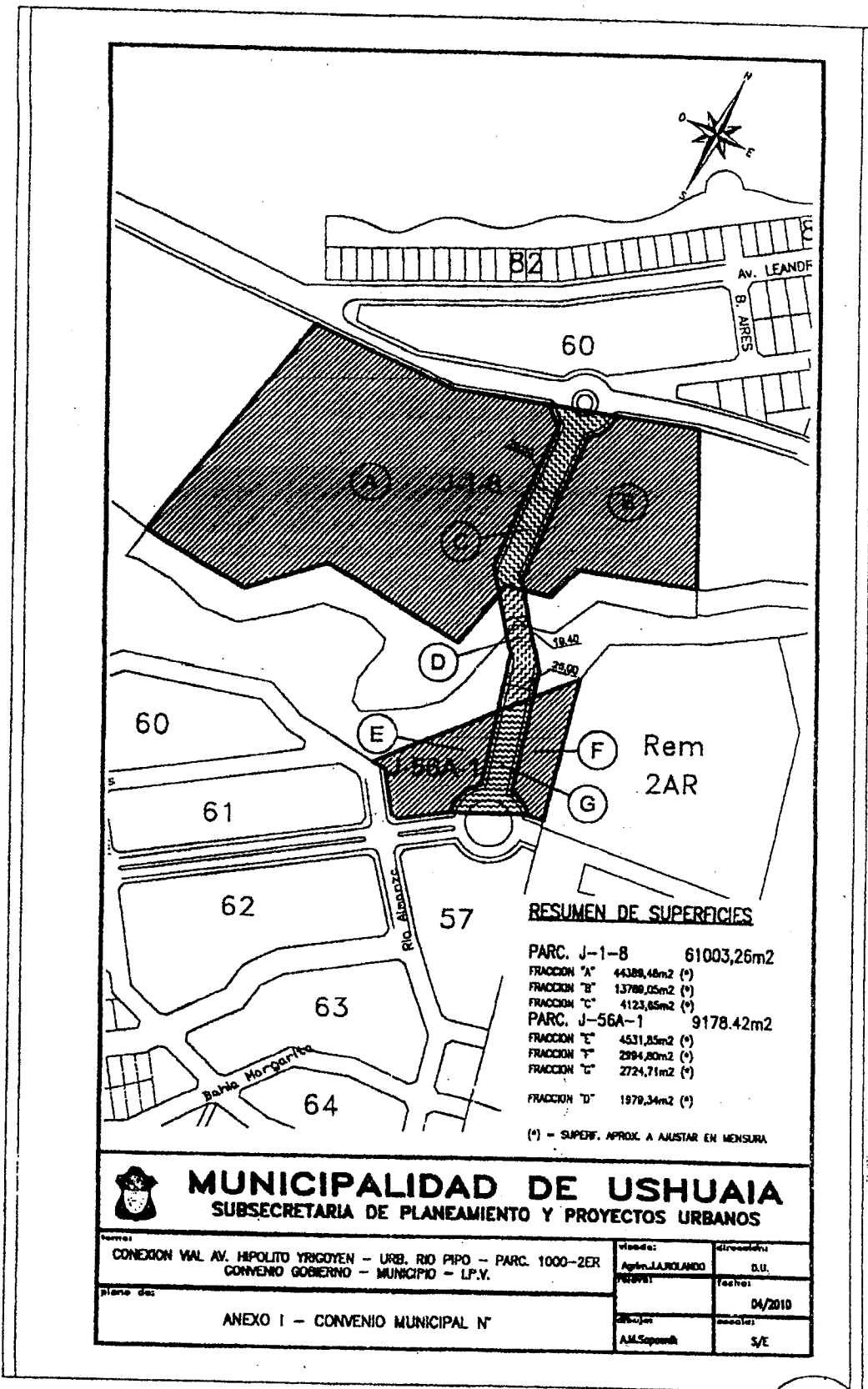
IPV
Direccion Gral. Administrativa

14 JUL 2010

N° 0156

ANEXO I - CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5361
Ushuaia,	19 JUL 2010
Dra. Maria Eugenia ECHAGUE Subsecretaria Local y Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	



Rubén Alberto RAFFAELI

Federico Scurano
Intendente

Mario LLANES
Concejal P.
Concejo Deliberante Ushuaia
Abogada Gabriela C. Mutiz Siccardi
Presidente